

Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

# Reclamar o apelar el porcentaje de incapacidad resuelto por la COMERE en caso de accidente del trabajo o enfermedad profesional

Última actualización: 13 abril, 2020

## Descripción

Permite reclamar o apelar ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) la resolución emitida por la Comisión Médica de Reclamos (COMERE).

La respuesta de la COMERE se origina cuando un trabajador o una trabajadora que presenta una incapacidad laboral permanente (producto de un accidente del trabajo o enfermedad profesional) ingresa una apelación o reclamo ante este organismo, porque no está conforme con el grado de incapacidad otorgado previamente por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o la mutualidad.

Obtenga [más información](#).

El plazo para presentar el reclamo es de 30 días hábiles desde que la COMERE emitió la sentencia de invalidez.

Debido a la contingencia por el contagio del Coronavirus (COVID-19), el trámite sólo está disponible en el **sitio web de SUSESO**, ya que las oficinas no están atendiendo.

## ¿A quién está dirigido?

Trabajadores y trabajadoras que están cubiertos por el seguro social contra accidentes del trabajo o enfermedades profesionales y fueron evaluados por la Comisión Médica de Reclamos (COMERE).

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente.
- Carta firmada por el interesado o la interesada que contenga:
  - Descripción detallada de la solicitud.
  - Nombre completo y RUT del interesado o de la interesada.
  - Domicilio.
  - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
  - Institución de salud a la que está afiliado: Fonasa o Isapre.
- Copia de la resolución emitida por la Comisión Médica de Reclamos (COMERE).
- Resolución que informa que no se acoge la solicitud de la pensión de Orfandad.
- Documentos que permitan justificar mejor su reclamo (exámenes médicos, por ejemplo).

**Importante:** si el trámite lo realiza el o la representante del o de la titular, debe entregar un poder simple, su cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione la forma de ingreso: correo electrónico registrado ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) o [ClaveÚnica](#) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
4. Haga clic en "ingresa al formulario de reclamo" en la opción "hacer un reclamo".
5. Seleccione la materia "seguro laboral: cobertura", la submateria "evaluación de invalidez, Comisión Médica de Reclamos (COMERE) y el motivo "declaración, evaluación o reevaluación de invalidez: apelación contra resolución COMERE".
6. Describa en términos generales su requerimiento donde dice "relato", y haga clic en "incluye documentos generales" y luego en "comenzar reclamo".
7. Complete y verifique sus datos personales, y haga clic en "siguiente".
8. Ingrese toda la información relativa a su solicitud (caracterización), adjunte los documentos requeridos, y haga clic en "siguiente".
9. Adjunte los documentos generales, y haga clic en "siguiente".
10. Complete los datos del empleador o de la empleadora, y haga clic en "siguiente".
11. Revise el resumen de su apelación, acepte las condiciones de ingreso y si desea recibir la notificación por correo electrónico, y haga clic en "siguiente".
12. El sistema le indicará el folio o número de atención el que debe guardar para hacer seguimiento de su caso, y le enviará un correo electrónico con una copia de los antecedentes aportados.
13. Como resultado del trámite, habrá ingresado su apelación.

**Importante:**

- En un plazo aproximado de 30 días puede consultar el [estado de su trámite](#). Finalizado el análisis, SUSESO enviará a su correo electrónico o domicilio (según lo informado al momento de realizar el trámite) el dictamen que la acoge o rechaza.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de seis meses.
- Si el dictamen es favorable, SUSESO procederá a notificar a la Comisión Médica de Reclamos (COMERE). En caso contrario, puede interponer un recurso de reconsideración ante la SUSESO, aportando nuevos antecedentes.

**Link de trámite en línea:**

<https://test.chileatiende.cl/fichas/3967-reclamar-o-apelar-el-porcentaje-de-incapacidad-resuelto-por-la-comere-en-caso-de-accidente-del-trabajo-o-enfermedad-profesional>